



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC20-155

Fecha:	- noviembre 3, 2020
Para:	- Despachos Judiciales de la Especialidad Civil, Familia y Promiscuo, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Derecho de Petición – suministro de información – procesos de sucesión a nombre del causante, <u>Mario Vega Vahos</u></i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

Acorde a lo requerido por el doctor José Manuel Dangond Martínez, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio PCSJ020-1001 del 27.10.2020, me permito remitir para lo de su competencia, la solicitud de de información de suministro de los datos que consideren pertinentes, siempre y cuando esta no tenga carácter de reserva legal, relacionados en el derecho de petición de la señora Catalina Vega Hoyos, en el que entre otras cosas requiere certificación de la no existencia de procesos judiciales de sucesión en Colombia, a nombre del causante, **Mario Vega Vahos.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquier tipo de respuesta, comunicación y/o tramite respecto de lo solicitado, favor remitirla **única y directamente** a la peticionaria al correo electrónico que refiere en escrito. lilianamvega@gmail.com

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyecto: YQM